MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

ADENDA 002

Santiago de Cali, 31 JUL 2025

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias pertinentes, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali se permite expedir la presente adenda con el fin de realizar modificaciones al proceso de contratación de Selección Abreviada No. PN MECAL SA 053 2025, que tiene como objeto contractual el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No. 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO; UNIDADES AGREGADAS Y EN TRÁNSITO APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026"**.

CONSIDERANDO

Que, en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso PN MECAL SA 053 2025, al pliego de condiciones definitivo el estructurador de los indicadores financieros procedió a verificar los documentos e indicadores proyectados por la entidad para el presente proceso, los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, una vez realizada la validación de información financiera descrita en el pliego de condiciones en el numeral 1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR, se realiza verificación RUES actividades afines al objeto contractual, verificación SECOP II de los posibles oferentes que solicitan la participación en el proceso, estimando las modificaciones que más adelante se describen, con el fin de garantizar la libre concurrencia y una mayor pluralidad de oferentes, una selección objetiva a partir de propuestas que generen beneficios en una calidad óptima del servicio y competencia de precios, que favorezcan en gran medida a la entidad.

En consideración a lo anterior, se sugiere modificar parcialmente el numeral 1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR, así:

FACTORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. (4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA)

- **LIQUIDEZ**

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,80

- **CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente.	Mayor o igual 70% del presupuesto oficial por lote.

En este entendido, las modificaciones realizadas buscan sostener condiciones financieras sólidas que garanticen una ejecución adecuada con respecto a la necesidad planteada por las unidades que motivan el presente proceso, respecto al plazo de ejecución y presupuesto asignado que se tiene proyectado, garantizando plenamente los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes, sin desestimar los riesgos financieros que esto conlleva.

Una vez analizada la observación presentada por el proponente, la entidad se permite informar que, teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial GS-2025-030929-DEVAL de fecha 18/02/2025, se realizó un análisis por parte de los estructuradores del proceso PN MECAL SA 003 2025, en cuanto a la expansión de cada municipio y su constante crecimiento en el sector económico y población de habitantes, el requisito del uso de suelo para el funcionamiento de los establecimientos comerciales y su actividad económica, enfocado esto en la falta de actualización de algunos municipios según revisión en las páginas de las administraciones municipales, se evidencia que el municipio de Buenaventura no se encuentra vigente, por lo cual no será tenida en cuenta.

En los Municipios de Santiago de Cali, Buga, Palmira, Cartago y Tuluá; debido a su planificación territorial actualizada, se solicitará información precisa sobre el uso de suelo para actividades comerciales.

Con base en lo anterior, el Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, considera viable realizar modificaciones al pliego de condiciones definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el pliego de condiciones definitivo del presente proceso en lo que respecta al numeral 1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR, quedando establecidos los REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA, con la presente adenda y en la plataforma de contratación pública SECOP II.

SEGUNDO: Incluir en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso en lo que respecta al ANEXO 2, CONDICIONES TECNICAS, en el cual se incorporara la condición del uso del suelo para los Municipios de Cali, Buga, Palmira, Cartago y Tuluá, en todos los lotes del presente proceso, con excepción del Municipio de Buenaventura, con la presente adenda y en la plataforma de contratación pública SECOP II.

Esta modificación queda incorporada en el expediente documental del proceso **PN MECAL SA 053 2025.**

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. JAIME ANDRES LOAIZA ERAZO	IT. JAIDER VARGAS MOLINA	MY. FERNANDO MORENO ACOSTA	IJ. JOHN FREDY GARCIA RUIZ
Analista de Contratos MECAL	Jefe Grupo de Contratos MECAL (E)	Jefe Área Administrativa MECAL	Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MECAL (E)

Fecha de elaboración: 31 JUL 2025
Ubicación: D// IT LOAIZA// PROCESOS// PN MECAL SA 053 2025

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co